

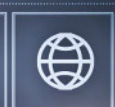
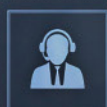


IMCP



CENEVAL®

STRATEGY
GOALS
PLANNING
FINANCE
MANAGEMENT



EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ANTICORRUPCIÓN APLICABLE A LAS ACTIVIDADES VULNERABLES NO FINANCIERAS DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS

IMCP·PLD·AC·AV GUÍA PARA EL SUSTENTANTE

Directorio IMCP

CP PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente

CP y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Vicepresidenta General

LC y Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
Vicepresidente de Docencia

CPC, PCFI, PCPLD y LD Silvia Rosa Matus de la Cruz
Vicepresidenta de Práctica Externa

Mtra., LCPC, PCPLD y LD Angélica María Ruiz López
Presidenta de la Comisión Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

MGR y LC David Ascensión Vargas
Secretario de la Comisión Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

LC, EF y PCFI Arturo Morales Armenta
Gerente de Certificación y Calidad Profesional

Lic. Alma Leticia Campos Flores
Gerente de Enlace Institucional

TSU Diego Rodríguez Contreras
Coordinador de Certificación

Directorio Ceneval

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General

Mtra. Marisela Corres Santana
Directora de Acreditación y Certificación del Conocimiento

Mtra. María del Carmen Zafrilla Sánchez
Subdirectora de Evaluaciones para Organismos Públicos y Privados

Laura Edith Audiffred Maldonado
Jefa del Departamento de Evaluaciones Institucionales

Equipo académico

Lic. Nancy Janeth Díaz Mendoza
Yolanda Remedios Reyes Mendoza
Lic. Ana María Reza Rodríguez
Lic. Diana Elena Rodríguez Rodríguez
Lic. Francis Aidee Rojas Aguirre

Departamento de Comunicación Visual
LDG Mónica Cortés Genis

*Examen de Conocimientos del Régimen de Prevención e Identificación de Operaciones
con Recursos de Procedencia Ilícita y Anticorrupción Aplicable a las Actividades Vulnerables
No Financieras del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP-PLD-AC-AV)
Guía para el sustentante*

D.R. © 2025
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP)
Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

1a. edición

Presentación	5
El Ceneval	6
Antecedentes.	7
Características generales del examen	12
Propósito de la prueba	12
Objetivo	12
Población objetivo	13
Particularidades del examen	13
Estructura del examen	13
Reactivos ejemplo	17
Proceso de aplicación	22
Aplicación en la modalidad impresa	22
Hoja de respuestas	22
Cuadernillo de preguntas	23
Procedimiento para el registro al proceso de aplicación	26
Recomendaciones útiles para presentarse al proceso de aplicación.	28
Publicación de resultados.	30
Anexos	31
Estructura del Examen de Conocimientos del Régimen de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Anticorrupción Aplicable a las Actividades Vulnerables No Financieras del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.	31
Bibliografía sugerida	34



Examen de Conocimientos del Régimen de Prevención
e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia
Ilícita y Anticorrupción Aplicable a las Actividades Vulnerables
No Financieras del Instituto Mexicano de Contadores Públicos
IMCP-PLD-AC-AV | GUÍA PARA EL SUSTENTANTE

Esta guía brinda la información y orientación necesarias para los sustentantes interesados en presentar el Examen de Conocimientos del Régimen de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Anticorrupción Aplicable a las Actividades Vulnerables No Financieras del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP-PLD-AC-AV).

Para lograrlo se conforma por ocho apartados:

1. Breve descripción de la función y las actividades que realiza el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
2. Antecedentes que contextualicen al sustentante acerca de los beneficios de presentar el examen de conocimientos del régimen de PLD-AC-AV.
3. Objetivo, población y particularidades generales del examen, así como objeto de la evaluación y ejemplos de los reactivos del examen de conocimientos del régimen de PLD-AC-AV.
4. Descripción del proceso de aplicación y sus características.
5. Procedimiento que debe cubrir el sustentante para registrarse al proceso de aplicación, obtener su número de folio y realizar el pago correspondiente.
6. Algunas recomendaciones generales para presentar el examen con el objetivo de orientar la participación de los sustentantes en el proceso de aplicación.
7. Información con respecto a la publicación de los resultados del examen.
8. Anexos:
 - ▶ Estructura del Examen de Conocimientos del Régimen de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Anticorrupción Aplicable a las Actividades Vulnerables No Financieras, que incluye las áreas, las subáreas y los temas que serán evaluados.
 - ▶ Bibliografía sugerida en la que se puede apoyar el sustentante para su preparación.

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval) es una asociación civil sin fines de lucro, cuya actividad principal es el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas.

Desde 1994 proporciona información confiable y válida acerca de los conocimientos y las habilidades que adquieren las personas como beneficiarias de los programas educativos de diferentes niveles de educación formal e informal.

Su máxima autoridad es la Asamblea General, constituida por instituciones educativas, asociaciones y colegios de profesionales, organizaciones sociales y productivas y autoridades educativas gubernamentales. Cuenta con un Consejo Directivo que garantiza la adecuada marcha cotidiana del Centro. Su director general es la autoridad ejecutiva del mandato emanada de la Asamblea General.

El Ceneval es una institución de carácter eminentemente técnico, cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de la educación media superior, superior y de los programas especiales mediante el fomento de una cultura de la evaluación y la realización de evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, de manera independiente, con los más altos estándares de calidad y en forma adicional a las que llevan a cabo las instituciones a las que se presta servicio.

La normativa del Ceneval se apega a las recomendaciones de entidades académicas internacionales, como la American Educational Research Association, la American Psychological Association, el National Council on Measurement in Education y el Joint Committee on Standards for Educational Evaluations.

En el ámbito internacional, el lavado de dinero o delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, como se le conoce en nuestro país, es una actividad que provoca un daño al tejido social difícil de cuantificar, debido a que distorsiona y confunde el entorno económico en donde se presenta, además de que atenta contra el estado de derecho, debido a que facilita la corrupción y muchos otros delitos precedentes. Para conseguir el lavado de dinero, algunas personas u organizaciones buscan simular operaciones para dar una apariencia de legalidad a los recursos obtenidos por la comisión de una diversidad de delitos tan terribles como: trata de personas, explotación sexual, narcotráfico, robo de hidrocarburos, extorsión, corrupción, fraude cibernético, suplantación de identidad, defraudación fiscal, daño al medio ambiente, etc. Para poder contrarrestar los niveles delincuenciales, nuestro país debe destinar recursos para gestionar el riesgo que provocan las actividades vulnerables, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

El GAFI se creó en 1989 con el propósito de luchar activa y eficientemente en contra el lavado de dinero. En dicho año México se unió al GAFI como observador. Posteriormente, en 2000, se integró como miembro de pleno derecho y asumió la presidencia de julio de 2010 a junio de 2011 encabezada por el mexicano Luis Urrutia Corral. En épocas recientes, nuestro país asumió la vicepresidencia de julio de 2020 a julio de 2021, periodo que se amplió por la reelección de la mexicana Elisa de Anda Madrazo hasta el 30 de junio de 2023. Desde que nuestro país se integró al GAFI adquirió el compromiso de implementar medidas para identificar riesgos, aplicar medidas preventivas, establecer responsabilidades, desarrollar políticas de coordinación y luchar contra el lavado de dinero.

El GAFI¹ es un ente intergubernamental que fija los estándares y promueve la implementación efectiva de medidas legales regulatorias y operativas para combatir el lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Para ello, en 1990 emitió su documento Recomendaciones, las cuales fueron revisadas en 1996 para reflejar las recientes tendencias y técnicas de lavado de activos y ampliar su campo más allá del lavado de activos provenientes de las drogas. En octubre de 2001, el GAFI expandió su mandato y estableció nueve Recomendaciones Especiales; posteriormente, en 2003, las Recomendaciones junto con las Recomendaciones Especiales se revisaron por segunda vez. La revisión más reciente ocurrió en 2012, de la que resultó el documento 40 Recomendaciones que desde entonces se ha actualizado hasta su última edición en febrero de 2023. Las Recomendaciones constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los países deben implementar

¹ En el sitio del GAFILAT se puede encontrar más información. Está disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/>

para combatir el lavado de dinero. Con medidas adaptadas a sus circunstancias particulares, los países deben aplicar los estándares internacionales contenidos en las Recomendaciones del GAFI.

En atención a las Recomendaciones del GAFI, nuestro país ha llevado a cabo diversas acciones encaminadas al combate del lavado de dinero, como la tipificación del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal (CPF), la reforma a diversas leyes financieras para establecer obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero (PLD), la creación de autoridades receptoras de reportes de operaciones sospechosas e investigadoras de conductas que pudieran tipificar las conductas de lavado de dinero, y la creación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), su Reglamento y las Reglas de carácter general de dicho ordenamiento.

El combate al lavado de dinero requiere la creación de toda una estructura jurídica en la cual se requiere la colaboración interinstitucional de las entidades gubernamentales que cuentan con información que pueda servir a las autoridades encargadas del análisis, la investigación y la persecución del delito. En este combate también juegan un papel fundamental los integrantes del sistema financiero y las actividades y profesiones no financieras que son vulnerables para ser utilizadas por el crimen organizado para realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita, ya que al cumplir con las obligaciones señaladas en la normativa antilavado para cada sector, coadyuvan haciendo visibles operaciones y conductas que probablemente no se encuentren dentro de los estándares que pudieran considerarse comunes, mediante los avisos normales y de operaciones sospechosas. Para que todo el sistema de prevención de lavado de dinero de cualquier país funcione, se requiere verificar el cumplimiento y aplicar sanciones ejemplares a quienes no estén cumpliendo con sus obligaciones, en caso de ser sujetos obligados de la normativa por realizar actividades vulnerables.

De manera objetiva en nuestro país, la debida diligencia aplicada en la prevención de lavado de dinero comienza desde 1997,² con el establecimiento de la regulación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita relacionada con las entidades o instituciones del sector financiero, que hoy están obligadas a cumplir con diversas obligaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en términos de las disposiciones de carácter general que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Entre estas se encuentran las siguientes:

² El 7 de mayo de 1997 se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) las reformas a diversas leyes financieras en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, que posteriormente fueron reformadas mediante decretos publicados en el DOF el 28 de enero de 2004, el 18 de julio de 2006 y el 10 de enero de 2014.

- ▮ Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del CPF.
- ▮ Presentar a la SHCP reportes sobre los actos, las operaciones y los servicios que realicen con sus clientes y usuarios que pudieran ubicarse en los supuestos del citado artículo 400 Bis del CPF.
- ▮ Conocer adecuadamente a sus clientes y usuarios; recabar información y documentación que acredite plenamente su identidad.
- ▮ Resguardar y garantizar la seguridad de la información y documentación relativa a la identificación de sus clientes y a la de los reportes que presenten.
- ▮ Proporcionar capacitación al interior de las instituciones.
- ▮ Usar sistemas automatizados que contribuyan al cumplimiento de las medidas y los procedimientos.
- ▮ Establecer estructuras internas que funcionen como áreas de cumplimiento.

Desde 2013³ entró en vigor la LFPIORPI, uno de sus propósitos es regular en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita a diversas actividades y profesiones no financieras señaladas en su artículo 17, conocidas como actividades vulnerables no financieras y además son materia de la presente certificación profesional. Dichas determinaciones son similares a las del sector financiero y entre otras podemos señalar las siguientes:

- ▮ Recabar información y documentación que acredite plenamente la identidad de sus clientes o usuarios y conocerlos adecuadamente.
- ▮ Solicitar información adicional de las actividades comerciales de sus clientes o usuarios en caso de que tengan una relación de negocios con ellos.
- ▮ Implementar una clasificación de riesgos en algunos clientes o usuarios, cuando sea conveniente de acuerdo con su perfil y con la utilización de medidas simplificadas de identificación.
- ▮ Solicitar la información del Beneficiario Controlador o Dueño Beneficiario.
- ▮ Llevar registros de operaciones acumuladas que realicen sus clientes y usuarios en periodos de seis meses.
- ▮ Conocer la prohibición y no aceptar pagos en efectivo a partir de ciertos umbrales.
- ▮ Presentar a la UIF por conducto del SAT los avisos sobre los actos o las operaciones que realicen con sus clientes y usuarios, así como informes en cero.
- ▮ Presentar avisos de 24 horas cuando se cuente con información adicional basada en hechos o indicios de que los recursos pudieren ser de procedencia ilícita.
- ▮ Custodiar, proteger y resguardar la información y documentación soporte de las actividades vulnerables, así como la relativa a la identificación de sus clientes y la de los avisos que presenten.

³ En el artículo primero transitorio del Decreto por el que se expide la LFPIORPI, publicado en el DOF el 17 de octubre de 2012, se señala: "la presente Ley entrará en vigor a los nueve meses siguientes al día de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*", lo cual sucedió el 17 de julio de 2013.

- ▶ Brindar facilidades para que las autoridades practiquen visitas de verificación para comprobar el cumplimiento en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- ▶ Contar con un manual en el que se describan todos los pasos anteriores.

El GAFI recomienda que las instituciones del sector financiero y actividades vulnerables del sector no financiero estén sujetas a medidas de supervisión para asegurar que cumplen con las obligaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

En México, en cumplimiento a las Recomendaciones del GAFI, se ha dotado de facultades de supervisión a dos entes: por un lado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), órgano desconcentrado de la SHCP, en términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuenta con la atribución legal de supervisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero a cargo de las entidades financieras; por otro lado, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano administrativo desconcentrado de la SHCP, que en términos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria cuenta con la atribución legal de comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la LFPIORPI, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De acuerdo con información contenida en la Tercera Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México (ENR),⁴ al 30 de junio del 2022 la CNBV supervisaba a 3 549 instituciones financieras, mientras que el SAT hacía lo propio con 107 642 sujetos que realizaban actividades vulnerables.

Los supervisores enfrentan un gran reto. El número de sujetos por supervisar es elevado y los recursos económicos y humanos con que para esos efectos cuentan la CNBV y el SAT parecen insuficientes, desde que las normativas aplicables comenzaron su vigencia y hasta el momento. Al mismo tiempo, esto representa una amenaza para el sistema de combate al lavado de dinero, pues los sujetos obligados, al saber que la autoridad supervisora lleva a cabo un número reducido de actos de verificación de obligaciones en materia de PLD, cumplen deficientemente sus obligaciones o incluso pueden ser completamente omisos ante sus obligaciones. Si ante esta mínima supervisión los sujetos obligados no cumplen correctamente sus obligaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, no llega información útil para las autoridades encargadas de investigar y denunciar esas conductas, por lo que el número de

⁴ La ENR, fue publicada en diciembre del 2023 por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y es resultado de la suma de esfuerzos de todas las autoridades mexicanas y de la convicción del Gobierno de México de tener un sistema PLD/CFT/CFPADM cada vez más sólido.

casos sancionados por lavado de dinero seguirá siendo bajo, y las personas u organizaciones continuarán realizando actividades ilícitas de manera impune.

De acuerdo con los resultados contenidos en la ENR, de los 107 642 sujetos obligados que realizan actividades vulnerables no financieras, 6 307 dieron respuesta al cuestionario que se les envió previamente, es decir, solo 5.91 % atendió la solicitud. Esto denota la falta de conocimiento de los sujetos obligados para con el régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, ya que al no atender el cuestionario no se cuenta con información para evaluar si entienden los riesgos del lavado de dinero y si cumplen adecuadamente con las obligaciones que tienen en esta materia. En México, la ENR 2023 identifica a la corrupción como una de las principales amenazas para el país en materia de lavado de dinero.

Por otra parte, de acuerdo con la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), la corrupción y los delitos económicos relacionados, como el lavado de dinero, el soborno, el cohecho, la evasión fiscal y el fraude, son obstáculos importantes para el crecimiento económico y el desarrollo humano y, en última instancia, para lograr los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.

La IFAC, en septiembre del 2022, lanzó un plan de acción que busca mejorar la contribución de la profesión contable en la lucha contra la corrupción y los delitos económicos en general. Este plan establece más de 30 acciones específicas para la IFAC y la profesión contable relacionadas con la educación, políticas basadas en evidencia, estándares globales, alianzas y liderazgo intelectual.

En nuestro país, la Política Nacional Anticorrupción (PNA) fue aprobada el 29 de enero de 2020 por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. En ella se define el rumbo estratégico para combatir el problema de la corrupción en México. Dicha política tiene como prioridad en su primer eje “combatir la corrupción y la impunidad” al establecer una política criminal en materia de delitos por hechos de corrupción. Por ello, el CPF en su Título Décimo tipifica los delitos relacionados con hechos de corrupción, en concomitancia con la Ley General de Responsabilidades Administrativas que establece las faltas graves y no graves de los servidores públicos y las sanciones aplicables a estas, así como las sanciones por la comisión de faltas de particulares.

Aunado a lo anterior, el tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que entró en vigor en julio del 2020, incorporó en su capítulo 27 medidas para prevenir y combatir las prácticas y actos de corrupción que pueden afectar los flujos de comercio e inversión entre las partes. Esas disposiciones contribuirán a fortalecer la política anticorrupción, así como a desarrollar una cultura de prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado.

Por la importancia que tiene para México elevar el cumplimiento de las recomendaciones del GAFI, así como fortalecer el régimen de prevención de lavado de dinero y anticorrupción de las actividades y profesiones no financieras y de todos los sectores de la economía en general, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) consideró pertinente llevar a cabo la construcción de un examen de conocimientos que permita a los sujetos obligados de la LFPIORPI, como a los profesionistas que asesoran a dichos sujetos, certificar su conocimiento profesional en las materias de PLD, LFPIORPI, anticorrupción, ética y auditoría, para cumplir adecuadamente con sus obligaciones y establecer medidas en todos los sectores económicos para prevenir delitos relacionados con inserción de recursos de procedencia ilícita a la economía formal.

El proceso de evaluación del examen de conocimientos del régimen de PLD-AC-AV se llevará a cabo de conformidad con lo establecido por el IMCP. Las fechas de aplicación están disponibles en la página: www.imcp.org.mx.

Es importante mencionar que el resultado obtenido no sustituye ni complementa la certificación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) ni el de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

Propósito de la prueba

Determinar si los contadores públicos, auditores, abogados y demás profesionistas que sean encargados del cumplimiento, asesores, revisores, evaluadores e integrantes de quienes realizan las actividades vulnerables no financieras cuentan con los conocimientos técnicos, teóricos y prácticos en el ámbito nacional e internacional necesarios en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo y anticorrupción.

Objetivo

Evaluar los conocimientos técnicos, teóricos y prácticos necesarios en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo y anticorrupción en el ámbito de actividades vulnerables no financieras.

Población objetivo

Contadores públicos, auditores, abogados y demás profesionistas que sean encargados del cumplimiento, asesores, revisores y evaluadores o integrantes de quienes realizan las actividades vulnerables no financieras, así como cualquier otra persona interesada o involucrada en esta materia, sean o no miembros del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Particularidades del examen

- ▶ Se trata de un examen estandarizado con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación.
- ▶ Cuenta con reactivos de opción múltiple. Cada pregunta tiene cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una es correcta. Este tipo de preguntas tiene una claridad probada, porque cumple con normas estrictas que garantizan su precisión y excluyen ambigüedades, lo que favorece una comunicación clara y pertinente entre quienes las resuelven y los especialistas que intervienen en los procesos de elaboración, validación, interpretación, estimación, ensamble, valoración y emisión de resultados.
- ▶ Es versátil y flexible, ya que mide tanto la comprensión de conceptos como la habilidad para razonar, aplicar lo aprendido y resolver problemas cotidianos. Evalúa respuestas a preguntas con diversos grados de dificultad.
- ▶ Es objetivo, con criterios de calificación unívocos y precisos que evalúan los conocimientos en tres niveles cognitivos: aplicación, comprensión y conocimiento.
- ▶ Se califica por computadora, lo que resulta indispensable cuando se requiere evaluar poblaciones numerosas y ofrecer resultados de manera expedita.
- ▶ El examen se diseña para que los resultados obtenidos se comparen con un estándar previamente definido, que es el considerado satisfactorio en el examen; es decir, se califica con referencia a un criterio.

Estructura del examen

Se trata de un examen que contiene 88 preguntas (reactivos) de opción múltiple, con cuatro opciones de respuesta cada una, de las cuales solo una es correcta. La aplicación del instrumento se llevará a cabo en la modalidad impresa, en una sola sesión, con duración de cuatro horas. A continuación, se presenta la descripción de cada área del examen con sus respectivas subáreas.

Área 1. Prevención del lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y corrupción

El sustentante conocerá, comprenderá y aplicará conocimientos sobre las medidas internacionales que se recomiendan a los países para combatir el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, además de que comprenderá el marco normativo aplicable a las actividades vulnerables en nuestro país. Asimismo, conocerá los conceptos de corrupción, los instrumentos internacionales de los que México es parte en la lucha contra la corrupción, los diversos delitos contenidos en el Título Décimo del Libro Segundo del CPF, los programas de anticorrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción para identificar, evaluar y mitigar las conductas derivadas de la corrupción.

Subáreas

- **Fundamentos del lavado del dinero y financiamiento al terrorismo:** el sustentante conocerá los conceptos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y comprenderá las etapas del lavado de dinero.
- **Organismos internacionales:** el sustentante conocerá los principios, funciones y actividades de organismos internacionales como Egmont, Basilea y Wolfsberg.
- **Instrumentos internacionales de los que México es parte en la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo:** el sustentante conocerá conductas y medidas de aquellas convenciones internacionales de las que México es parte en la prevención de lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo como Viena, Palermo y la Convención Interamericana contra el Terrorismo.
- **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las recomendaciones relacionadas con actividades y profesiones no financieras designadas:** el sustentante conocerá el mandato del GAFI, las Recomendaciones emitidas por el GAFI, sus notas interpretativas, los once resultados inmediatos para las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD); será capaz de aplicar las Recomendaciones del GAFI respecto de la debida diligencia del cliente, así como de las organizaciones sin fines de lucro; asimismo, comprenderá distintas situaciones sobre transacciones financieras de activos virtuales y nuevas tecnologías.
- **Conceptos generales e instrumentos internacionales de los que México es parte sobre la lucha contra la corrupción:** el sustentante será capaz de conocer el concepto de corrupción que define Transparencia Internacional y conocer quienes integran el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; asimismo, será capaz de conocer los objetivos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

- **Diversos delitos contenidos en el Título Décimo del Libro Segundo del Código Penal Federal:** el sustentante será capaz de conocer los diferentes delitos contenidos en el Título Décimo del Libro Segundo del Código Penal Federal.

Área 2. Actividades vulnerables: definiciones, análisis de riesgo y su responsabilidad jurídica

El sustentante conocerá la normativa aplicable a quienes realizan las actividades vulnerables, así como los requisitos, las obligaciones señaladas en la LFPIORPI, el reglamento y las reglas de carácter general a que se refiere dicha ley y demás disposiciones aplicables a la prevención del lavado de dinero. También conocerá, comprenderá y aplicará los elementos y las características de la metodología de evaluación de riesgos, el concepto, los tipos, las características y los documentos relativos a las mejores prácticas en materia de riesgos; las sanciones en el contexto internacional y las aplicables en México respecto de las actividades vulnerables, los medios de defensa en contra de resoluciones que deriven del incumplimiento de la LFPIORPI, el análisis del tipo penal en las operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Subáreas

- **Regulación de las actividades vulnerables:** el sustentante será capaz de conocer, comprender y aplicar los umbrales de identificación, los avisos, las obligaciones de quienes realizan actividades vulnerables, así como los requisitos y el procedimiento para llevar a cabo visitas de verificación conforme a la LFPIORPI y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- **Autoridades nacionales:** el sustentante será capaz de conocer las facultades y funciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en particular, de la Unidad de Inteligencia Financiera y del Servicio de Administración Tributaria.
- **Evaluación de riesgos, aplicación de un enfoque basado en riesgo y documentos de mejores prácticas:** el sustentante será capaz de comprender lo que se entiende por riesgo, las aseveraciones que permiten un enfoque basado en riesgo y las características de la evaluación de riesgo; así como conocer los factores de riesgo, su clasificación y elementos; asimismo, identificar las tipologías de la UIF.
- **Sanciones en el contexto nacional e internacional aplicables en México:** el sustentante será capaz de conocer, comprender y aplicar las sanciones que se refieren en las Recomendaciones del GAFI, las administrativas y penales en el contexto nacional, así como otras aplicables a las actividades vulnerables.

- **Medios de defensa en contra de resoluciones que deriven del incumplimiento de la LFPIORPI:** el sustentante será capaz de conocer y comprender los recursos de revisión, así como el juicio contencioso administrativo.
- **Análisis del tipo penal en las operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo:** el sustentante será capaz de conocer las conductas de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.
- **Actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves:** el sustentante será capaz de conocer, comprender y aplicar las políticas de integridad de personas morales, así como las faltas administrativas graves, como el soborno, el tráfico de influencias y las sanciones por faltas de particulares.

Área 3. Auditoría y ética profesional como elementos para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo

El sustentante deberá comprender y aplicar los objetivos y alcances de la revisión, la ejecución y la conclusión del examen de cumplimiento y efectividad del control interno, con base en las Normas relativas a servicios para atestiguar en materia de prevención de lavado de dinero para la profesión contable, serie 7000.

Además, deberá apegarse a los principios fundamentales para identificar las amenazas y aplicar las salvaguardas para eliminarlas o disminuirlas a un nivel aceptable, así como identificar el tipo de información confidencial que se puede revelar de acuerdo con el Código de Ética Profesional del IMCP, mediante la aplicación del escepticismo profesional.

Subáreas

- **Objetivo y alcance del examen de cumplimiento y efectividad del control interno con base en las normas para atestiguar serie 7000:** el sustentante será capaz de conocer, comprender y aplicar la evaluación del riesgo en la realización del examen, así como la planeación y la ejecución del encargo de atestiguamiento.
- **Ejecución del examen de cumplimiento y efectividad del control interno con base en las normas para atestiguar serie 7000:** el sustentante será capaz de comprender los procedimientos aplicables a la planeación, ejecución, hechos posteriores y entendimiento de las disposiciones específicas.
- **Conclusión del examen:** el sustentante será capaz de comprender el informe de atestiguamiento y la responsabilidad de la administración.

- **Código de Ética Profesional del IMCP:** el sustentante comprenderá los principios fundamentales establecidos en el Código de Ética Profesional, así como las amenazas y salvaguardas de la práctica independiente, considerando el escepticismo profesional.

Tabla 1 Estructura del examen

Área	Número de reactivos
1. Prevención del lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y corrupción	26
2. Actividades vulnerables: definiciones, análisis de riesgo y su responsabilidad jurídica	48
3. Auditoría y ética profesional como elemento para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo	14
Total	88

Es importante mencionar que el examen incluye un porcentaje de reactivos adicionales, denominados reactivos piloto, cuyo objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad técnica y de contenido. Los resultados que se obtengan de ellos no cuentan para la calificación.

En el anexo de esta guía encontrará de manera detallada la estructura del examen.

Reactivos ejemplo

En el examen encontrará tres tipos de reactivos:

1. Cuestionamiento directo
2. Elección de elementos
3. Relación de elementos

Conocer estos formatos le permitirá estar mejor preparado para el examen.

Los reactivos que conforman la prueba son de opción múltiple. Se componen de una base que plantea explícitamente un problema o una tarea y cuatro alternativas de respuesta, de las cuales solo una es correcta; las restantes se denominan distractores y son opciones plausibles e incorrectas. A continuación se presentan ejemplos de los formatos de reactivos, en los cuales se señalan sus características y se explica el razonamiento que conduce a la respuesta correcta.

1. Cuestionamiento directo

En este tipo de reactivos el sustentante debe seleccionar una de las cuatro opciones de respuesta con base en el criterio o la acción que se solicite en el enunciado.

Ejemplo:

1. Identifique la recomendación del GAFI que hace referencia la siguiente situación.

Una organización envía recursos económicos a otra organización, la cual recibirá fondos para fines caritativos, religiosos, culturales, educativos, sociales o fraternales y la organización donataria realizará una auditoría de la aplicación de los recursos.

- A) 4
- B) 8
- C) 9
- D) 18

Respuesta correcta: B

Argumentación

Para identificar la respuesta correcta es necesario conocer el contenido de la Recomendación 8 que hace referencia a las organizaciones sin fines de lucro, lo cual se ve reflejado en la situación dado que se considera para fondos con fines caritativos, religiosos, culturales, educativos, sociales o fraternales, de acuerdo con la nota interpretativa numeral A-1.

Con respecto a la Recomendación 4 no corresponde a la situación descrita dado que esta recomendación refiere a decomiso y medidas provisionales.

Por su parte, las Recomendaciones 9 y 18 tampoco se apegan a la situación, ya que la primera se refiere a las leyes sobre el secreto de las instituciones financieras, y la segunda a que las sucursales y filiales extranjeras de las instituciones financieras apliquen medidas ALA/CFT; por lo tanto, las opciones de respuesta A, C y D son incorrectas.

2. Relación de elementos

En este formato se incluyen dos listados de elementos que deben vincularse entre sí, conforme al criterio establecido en la base del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relación entre los elementos que aparecen a la izquierda y a la derecha, y debe escogerse aquella que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo:

2. Relacione los delitos con la conducta que le corresponde.

Delito	Conducta
1. Abuso de autoridad	a) El servidor público que por sí o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión
2. Tráfico de influencias	b) El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente, para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio o acepte una promesa para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión
3. Cohecho	c) Cuando indebidamente retarde o niegue a los particulares la protección o servicio que tenga obligación de otorgarles o impida la presentación o el curso de una solicitud
	d) Cualquier persona que solicite o acepte realizar las promociones o denigraciones a cambio de fondos públicos o del disfrute de los beneficios derivados de los actos a que se refiere el artículo de uso ilícito de atribuciones y facultades

- A) 1a, 2d, 3b
- B) 1c, 2a, 3b
- C) 1c, 2b, 3d
- D) 1d, 2a, 3c

Respuesta correcta: B

Argumentación

Para resolver este reactivo, debe identificar para cada delito (columna izquierda) la conducta (columna derecha) que corresponde.

En el ejemplo anterior la respuesta correcta es la opción B, ya que abuso de autoridad (1) es cuando indebidamente retarde o niegue a los particulares la protección o servicio que tenga obligación de otorgarles o impida la presentación o el curso de una solicitud (c). Tráfico de influencias (2) corresponde al servidor público que por sí o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión (a). Cohecho (3) corresponde al servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente, para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio o acepte una promesa para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión (b). De acuerdo con los artículos 215, 221, 222 y 223 del Código Penal Federal.

Las opciones A, C y D son incorrectas, ya que no muestran una relación correcta entre los elementos y las descripciones.

3. Elección de elementos

Los reactivos de este tipo presentan un listado de elementos como conceptos, reglas o características, entre otros. La tarea consiste en seleccionar la opción que contenga el conjunto de elementos que compartan los atributos o criterios señalados en la base del reactivo.

Ejemplo:

3. Seleccione las funciones que le corresponden a la Unidad de Inteligencia Financiera.
1. Requerir la comparecencia de presuntos infractores y demás personas que puedan contribuir a la verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la LFPIORPI
 2. Integrar y mantener actualizado el padrón de personas que realicen las actividades vulnerables establecidas en LFPIORPI
 3. Determinar y expedir los formatos oficiales para la presentación de los avisos
 4. Dar a conocer los medios de cumplimiento alternativos a que se refiere el artículo 16 del presente Reglamento
- A) 1, 2
 B) 1, 4
 C) 2, 3
 D) 3, 4

Respuesta correcta: D

Argumentación

En el reactivo se presenta un listado de enunciados, de entre los cuales debe identificar las funciones que le corresponden a la UIF y reconocerlos en uno de los cuatro conjuntos que aparecen en las opciones.

De esta manera, los enunciados 3 y 4 corresponden a la UIF, de acuerdo con el artículo 3, fracción II y IV, respectivamente, del Reglamento de la LFPIORPI; por lo tanto, la opción D es correcta.

La aplicación del Examen de Conocimientos del Régimen de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Anticorrupción Aplicable a las Actividades Vulnerables No Financieras (PLD-AC-AV) se lleva a cabo en la modalidad impresa, a continuación se describen las características.

Aplicación en la modalidad impresa

En esta modalidad los materiales que se utilizan son:

A. Hoja de respuestas

(anverso)

El formulario de la Hoja de Respuestas (anverso) está dividido en varias secciones numeradas del 1 al 8:

- 1 INSTRUCCIONES:** Contiene 8 reglas para el llenado del formulario, como "Usar solamente lápiz" y "Escribir en letras mayúsculas".
- 2 NÚMERO DE FOLIO:** Incluye un espacio para escribir y codificar el número de folio que aparece en el comprobante.
- 3 NOMBRE DEL SUSPENDIENTE:** Espacios para escribir el primer apellido, segundo apellido y nombre(s).
- 4 NÚMERO DE EXAMEN:** Espacios para escribir y codificar el número de examen que aparece en la portada.
- 5 ACRÓNIMO Y SEDE:** Espacios para escribir el acrónimo y la sede del examen.
- 6 NÚMERO DE SESIÓN:** Espacios para codificar el número de sesión que está presentando.
- 7 INICIO:** Espacios para escribir la hora y minutos de inicio.
- 8 TÉRMINO:** Espacios para escribir la hora y minutos de término.

(reverso)

El formulario de la Hoja de Respuestas (reverso) está dividido en dos secciones numeradas del 9 al 11:

- 9 RESPUESTAS:** Una tabla con 25 filas y 5 columnas de opciones de respuesta (A, B, C, D, E) para cada pregunta.
- 10 FIRMA DEL SUSPENDIENTE:** Espacio para la firma del candidato.
- 11 FIRMA DEL APLICADOR:** Espacio para la firma del aplicador.

La hoja de respuestas está diseñada para ser leída por una máquina llamada *lector óptico*, por esta razón, cualquier doblez, enmendadura o marca diferentes a las que se solicitan pueden alterar el procedimiento y, por lo tanto, los resultados. Es importante que revise la hoja de respuestas cuando se la entreguen y la cuide mientras está en sus manos, para evitar que esté en malas condiciones en el momento de devolverla.

B. Cuadernillo de preguntas

El cuadernillo de preguntas consta de estos elementos: portada, instrucciones y reactivos.

A continuación se presenta un ejemplo de la portada de uno de los cuadernillos del examen. En la parte inferior deberá anotar su nombre completo y el número de folio que le fue asignado cuando se registró al IMCP-PLD-AC-AV.



PLD-AC-AV

**Examen de Conocimientos del Régimen
de Prevención e Identificación de Operaciones con
Recursos de Procedencia Ilícita y Anticorrupción
Aplicable a las Actividades Vulnerables No Financieras**

NÚMERO DE EXAMEN

3 6 4 6 0

SESIÓN ÚNICA

PACAV-OP001-36460

NOMBRE DEL SUSPENDANTE

PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE(S)

NÚMERO DE FOLIO

ADVERTENCIA

El presente instrumento fue elaborado con base en la metodología Ceneval, la cual se encuentra registrada ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor), con el número de registro 03-2008-040214170500-01, de fecha 18 de abril de 2008. Su denominación constituye una marca registrada a favor de este Centro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

El contenido de este instrumento se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial, las cuales consideran como infracción la fijación, reproducción, distribución, transportación o comercialización de este material sin el consentimiento de este Centro

Instrucciones para contestar la prueba

1. Asegúrese de que entiende perfectamente todas las instrucciones. Pregunte al aplicador lo que no le parezca claro.
2. Anote su nombre completo y número de folio en la portada de este cuadernillo.
3. Verifique que la hoja de respuestas corresponda a esta sesión. En ella anote y llene los óvalos con los siguientes datos: número de folio, primer apellido, segundo apellido, nombre(s), acrónimo del examen, sede, versión y sesión.
4. Lea cuidadosamente cada pregunta antes de marcar la respuesta. Recuerde que para cada pregunta hay cuatro opciones de respuesta identificadas con las letras: A), B), C) y D) **y solo una es la correcta.**
5. La opción correcta debe marcarla en la hoja de respuestas. Dado que la hoja se procesará por computadora, tome en cuenta lo siguiente:
 - a) Utilice solamente lápiz del 21/2.
 - b) Solo llene la información que se le solicita. No haga otro tipo de anotaciones.
 - c) Llene completamente el óvalo que corresponda a la opción elegida.

CORRECTO



INCORRECTO



- d) **Marque solo una opción de respuesta en cada pregunta.** Si marca más de una, el programa de cómputo la considerará incorrecta.
- e) Si quiere cambiar alguna respuesta, con goma blanda **borre por completo** la marca original y llene totalmente el óvalo de la nueva selección. **iNo use ningún tipo de corrector!**
- f) Asegúrese de marcar la respuesta en el renglón correspondiente al número de la pregunta.
- g) No maltrate ni doble la hoja de respuestas.

6. Administre su tiempo:
 - a) Tome en cuenta que no todas las preguntas requieren del mismo tiempo para responderlas.
 - b) Es importante contestar todas las preguntas, sin embargo, no se detenga demasiado en las preguntas que le parezcan particularmente difíciles. Continúe con el examen, o bien, márkelas en este cuadernillo de preguntas y, si tiene tiempo, antes de entregar el examen regrese a ellas.
 - c) El examen no tiene preguntas capciosas. Si alguna le resulta particularmente fácil, ¡no es capciosa!, **¡es fácil!** Respóndala y continúe el examen.
 - d) No trate de ser de los primeros en terminar. Si otros acaban rápido o antes que usted, no se inquiete ni se presione. Si le sobra tiempo, revise y verifique sus respuestas.
7. Recuerde que no es ético ni está permitido intentar copiar las respuestas de otro sustentante o los reactivos del examen, estas conductas serán sancionadas.
8. Durante el examen trate de mantenerse tranquilo y relajado. Concentre toda su atención en el contenido del examen. En tanto se distraiga menos y se concentre más en la tarea, tendrá un mejor desempeño.
9. Familiarícese con el examen. Recuerde que hay diferentes tipos de instrucciones para las preguntas.
10. El aplicador no podrá atenderle para resolver dudas relacionadas con el contenido e interpretación de las preguntas del examen.
11. Cuando termine de contestar o finalice el tiempo de la sesión, devuelva este cuadernillo de preguntas y la hoja de respuestas al aplicador.
12. Cuando el aplicador le indique, desprenda el sello del cuadernillo. Revise que no falten páginas y no existan problemas de impresión.

Requisitos de inscripción

EL IMCP será responsable de emitir la convocatoria para la aplicación del examen, así como de entregar al Ceneval, con 20 días hábiles de anticipación a la fecha programada para la aplicación, el registro de sustentantes por evaluar. Una vez concluido dicho plazo no se permitirán modificaciones al registro.

Asimismo, con fundamento en el artículo 4 de los reglamentos de certificación por disciplinas, para tener derecho a sustentar el examen de certificación PLD-AC-AV, el aspirante deberá presentar ante el Consejo de Evaluación para la Certificación, por medio del IMCP o de Colegios Federados al IMCP (cuando haya más de 30 sustentantes), la siguiente documentación:

- ▶ Solicitud de presentación del examen
- ▶ Formato de datos básicos
- ▶ Constancia de práctica profesional por un periodo de cuando menos tres años
- ▶ Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones o documento que acredite su legal ejercicio profesional en México
- ▶ Título profesional, con un mínimo de tres años de haber sido expedido
- ▶ Dos fotografías de estudio a color tamaño diploma
- ▶ Ficha de depósito debidamente sellada

Registro de sustentantes

Como parte de los servicios electrónicos que ofrece el Ceneval se encuentra el registro en internet, el cual constituye un medio ágil y seguro para que los sustentantes ingresen la información necesaria para inscribirse a la aplicación del examen.

Los sustentantes deberán proporcionar la información completa y fidedigna que les solicite el Ceneval para su registro, la cual será tratada conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Para registrarse deberá ingresar al sistema de registro del Ceneval por medio del enlace <https://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php>

El sistema le solicitará la siguiente información: la institución (en este caso deberá elegir Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.), la matrícula, el programa o la carrera (que es el nombre de la prueba) y el campus o la facultad o la escuela en donde desea inscribirse. Posteriormente, le requerirá su nombre completo (que debe coincidir con el de la identificación que presente el día de la evaluación), la fecha de nacimiento que aparece en su acta y la contraseña que le fue proporcionada en el Departamento de Inscripciones del IMCP. Es su responsabilidad la correcta captura de los datos, pues en caso de existir alguna incongruencia no se le permitirá el acceso al recinto de la aplicación.

Una vez concluido su registro, el sistema generará el pase de ingreso en el que aparecerá el número de folio, que es personal e intransferible, y tendrá vigencia únicamente para la fecha de aplicación que le sea asignada.

La asignación de horario, fecha y sede para cada solicitante se hará de acuerdo con las disposiciones y políticas operativas del Ceneval y con el cupo disponible por sede.

Si por alguna razón extravió su pase de ingreso, podrá recuperarlo con el mismo enlace que realizó su registro; para ello, únicamente deberá ingresar los datos que le solicite el sistema y hacer clic en el botón "Recuperar el pase de ingreso al examen".

De manera previa a la aplicación, un ejercicio de autoevaluación es importante para detectar las áreas, los aspectos o los conceptos en los que debe reforzar sus actividades de estudio y repaso.

Es recomendable que:

- Procure visitar o ubicar con anticipación el lugar donde se llevará a cabo la aplicación, así como identificar vías de acceso y medios de transporte que garanticen su llegada a tiempo.
- Llegue 30 minutos antes de la hora establecida para el inicio del examen en la fecha y el horario indicados en el pase de ingreso.
- Notifique a los correos electrónicos que aparecen al final de esta guía si tiene una discapacidad u otra condición por la que considere que requiere de algún acondicionamiento de espacio o de otro tipo, 20 días hábiles antes de la aplicación, a fin de tomar, en la medida de lo posible, las previsiones necesarias en la sede de aplicación.
- Lleve una identificación oficial vigente con fotografía. Las identificaciones que podrán usarse son:
 - Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
 - Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso de los extranjeros, el pasaporte del país de origen.
- Duerma bien la noche anterior.
- Ingiera alimentos saludables, ligeros y suficientes.

La suplantación de identidad será causa de anulación de la participación en el proceso de aplicación. En caso de presentar una identificación diferente, se cancelará el proceso de aplicación y no se hará ningún reembolso total o parcial.

Tenga presente que para el proceso de evaluación no podrá ingresar los siguientes objetos:

- ▶ Calculadoras
- ▶ Celulares
- ▶ PDA
- ▶ USB
- ▶ CD-R
- ▶ CD-RW
- ▶ Cámaras fotográficas de ningún tamaño y tipo
- ▶ Laptop
- ▶ Aparatos reproductores de MP3
- ▶ Otros dispositivos de captura de imágenes o de comunicación

Asimismo, no se permite el consumo de alimentos o bebidas ni el acceso con mochilas, bolsas, carpetas, libros y cuadernos. En caso de acudir con alguno de estos, será su responsabilidad resguardarlos en algún espacio ajeno al área de aplicación.

Estas son las recomendaciones mínimas para el proceso de aplicación. Aunque algunas pueden parecer elementales, es conveniente que las considere para mejorar su desempeño y agilizar su participación.

El IMCP establece que; “No está permitida la cancelación del examen, si no se presenta el día de la aplicación, pierde el derecho a aplicar en una fecha próxima”.

Los resultados estarán disponibles en el portal del Ceneval 20 días hábiles después de la aplicación del examen. Para conocerlos deberá acceder a la página: <https://prenlinea.ceneval.edu.mx/form.html> e ingresar número de folio, primer apellido y nombre, como aparecen en el pase de ingreso.

El Ceneval entregará al sustentante un reporte individual de resultados, el cual podrá revisar e imprimir. En este se dará a conocer el resultado que obtenga en el Examen de Conocimientos del Régimen de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Anticorrupción Aplicable a las Actividades Vulnerables No Financieras del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP-PLD-AC-AV).

Es importante mencionar que el resultado que se obtenga es **inapelable**, ya que se trata de un examen de certificación.

Solo podrán consultarse resultados con menos de un año de antigüedad.

Estructura del Examen de Conocimientos del Régimen de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Anticorrupción Aplicable a las Actividades Vulnerables No Financieras

Área/función	Subárea/actividad	Tema/tarea
1. Prevención del lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y corrupción	1.1 Fundamentos del lavado del dinero y financiamiento al terrorismo	1.1.1 Definición de lavado de dinero
		1.1.2 Definición de financiamiento al terrorismo
		1.1.3 Definición de etapas de lavado de dinero
	1.2 Organismos internacionales	1.2.1 Objeto de organismos internacionales
		1.2.2 Principios del Grupo Wolfsberg
		1.2.3 Funciones del Grupo Egmont
		1.2.4 Actividades del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea
		1.2.5 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (resolución 1267 y resolución 1373)
	1.3 Instrumentos internacionales de los que México es parte en la prevención de lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo	1.3.1 Propósito de las convenciones internacionales
		1.3.2 Convención de Palermo
		1.3.3 Convención de Viena
		1.3.4 Convención Interamericana contra el Terrorismo

Área/función	Subárea/actividad	Tema/tarea
1. Prevención del lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y corrupción	1.4 Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las recomendaciones relacionadas a actividades y profesiones no financieras designadas	1.4.1 Mandato del GAFI
		1.4.2 Medidas esenciales que los países deben implementar del GAFI
		1.4.3 Los 11 resultados inmediatos
		1.4.4 Actividades y profesiones no financieras designadas. Recomendaciones 22 y 23 y su nota interpretativa
		1.4.5 Organizaciones sin fines de lucro. Recomendación 8 y su nota interpretativa
		1.4.6 Prestadores de servicios de activos virtuales. Recomendación 15 y su nota interpretativa
	1.5 Conceptos generales e instrumentos internacionales de los que México es parte en la lucha contra la corrupción	1.5.1 Corrupción
		1.5.2 Base e integración constitucional del Sistema Nacional Anticorrupción
		1.5.3 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
		1.5.4 Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)
	1.6 Diversos delitos contenidos en el Título Décimo del Libro Segundo del Código Penal Federal	1.6.1 Definiciones
		1.6.2 Otros delitos
2. Actividades vulnerables: definiciones, análisis de riesgo y su responsabilidad jurídica	2.1 Regulación de las actividades vulnerables	2.1.1 Umbrales de identificación y avisos, así como restricciones de uso de efectivo
		2.1.2 Obligaciones de quienes realizan actividades vulnerables
		2.1.3 Visitas de verificación y su procedimiento conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
	2.2 Autoridades nacionales	2.2.1 Servicio de Administración Tributaria
		2.2.2 Unidad de Inteligencia Financiera
		2.2.3 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Área/función	Subárea/actividad	Tema/tarea
2. Actividades vulnerables: definiciones, análisis de riesgo y su responsabilidad jurídica	2.3 Evaluación de riesgos, aplicación de un enfoque basado en riesgo y documentos de mejores prácticas	2.3.1 Definición y evaluación de los riesgos y el enfoque basado en riesgo
		2.3.2 Enfoque basado en riesgo
		2.3.3 Evaluación de riesgos
		2.3.4 Factores del riesgo: amenaza, vulnerabilidad y consecuencia
		2.3.5 Clasificación de riesgo de las actividades vulnerables
		2.3.6 Guía para la elaboración de una metodología de evaluación de riesgos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo
		2.3.7 Tipologías de la UIF relacionadas con actividades y profesiones no financieras designadas
	2.4 Sanciones en el contexto internacional y nacional aplicables en México	2.4.1 Sanciones referidas en las Recomendaciones del GAFI
		2.4.2 Sanciones administrativas en el contexto nacional
		2.4.3 Sanciones penales en el contexto nacional
		2.4.4 Otras sanciones (procedimientos en particular)
	2.5 Medios de defensa en contra de resoluciones que deriven del incumplimiento de la LFPIORPI	2.5.1 Recurso de revisión
		2.5.2 Juicio contencioso administrativo
	2.6 Análisis del tipo penal en las operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo	2.6.1 Delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita
		2.6.2 Delito de financiamiento al terrorismo
	2.7 Actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves	2.7.1 Política de integridad de las personas morales
		2.7.2 Soborno
		2.7.3 Tráfico de influencias
		2.7.4 Sanciones por faltas de particulares

Área/función	Subárea/actividad	Tema/tarea
3. Auditoría y ética profesional como elemento para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo	3.1 Objetivo y alcance del examen de cumplimiento y efectividad del control interno con base en las normas para atestiguar, serie 7000	3.1.1 Evaluación del riesgo en la realización del examen
		3.1.2 Planeación y ejecución del encargo de atestiguamiento
	3.2 Ejecución del examen de cumplimiento y efectividad del control interno con base en las normas para atestiguar, serie 7000	3.2.1 Procedimientos aplicables
		3.2.2 Entendimiento sobre el cumplimiento de disposiciones específicas
		3.2.3 Identificación de controles
		3.2.4 Estrategia general para el desarrollo y el alcance
	3.3 Conclusión del examen	3.3.1 Informe de atestiguamiento
		3.3.2 Responsabilidad de la administración
	3.4 Código de Ética Profesional del IMCP	3.4.1 Aplicación general del Código de Ética
		3.4.2 Aplicación del Código de Ética en la práctica independiente
		3.4.3 Escepticismo profesional

Bibliografía sugerida

La siguiente lista de fuentes de consulta tiene la intención de brindarle un apoyo en su preparación para el proceso de aplicación. Los materiales constituyen únicamente una orientación; por lo tanto, le recomendamos examinarlos para que pueda enriquecer sus conocimientos y habilidades.

Es importante señalar que la búsqueda de la bibliografía es su responsabilidad. Recuerde que la aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que demuestre.

Normativa (consultar versiones actualizadas)

- ▶ Banco de Pagos Internacionales (enero 2013). Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, Carta estatutaria.
- ▶ Código Nacional de Procedimientos Penales. *Diario Oficial de la Federación*, 5 de marzo de 2014, México.
- ▶ Código Penal Federal. *Diario Oficial de la Federación*, 14 de agosto de 1931, México.
- ▶ Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Financiamiento al terrorismo, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.
- ▶ Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Lavado de dinero, Vicepresidencia de supervisión de procesos preventivos.
- ▶ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (septiembre 2015). Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.
- ▶ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (abril 2018). Conocimientos básicos sobre organismos internacionales en PLD/FT.
- ▶ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (6 de septiembre de 2019). Guía para la elaboración de una metodología de evaluación de riesgos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.
- ▶ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (2020). Guía para la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita en el sistema financiero derivadas de actos de corrupción, apartado I.1.3. Transparencia internacional.
- ▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 22, *Diario Oficial de la Federación*, 5 de febrero de 1917, México.
- ▶ Grupo de Acción Financiera Internacional (2021). Guía para la evaluación y mitigación de riesgo de financiamiento de la proliferación.
- ▶ Grupo de Acción Financiera Internacional (diciembre 2024). Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- ▶ Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2023). "Normas relativas a servicios para atestiguar en materia de Prevención de Lavado de Dinero para la Profesión Contable. Serie 7000", *Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción*, núm. 57, abril, disponible en: <https://imcp.org.mx/boletin-de-la-comision-nacional-de-prevencion-de-lavado-de-dinero-y-anticorrupcion-57-abril-2023/>
- ▶ Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2024). Código de Ética Profesional, México, disponible en: <https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2025/03/Co%CC%81digo-de-e%CC%81tica-2024.pdf>

- ▶ Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2025). "Conceptos clave relevantes para evaluar y comprender los riesgos de LD. Matriz de riesgo sectorial para las AV en México", *Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción*, núm. 139, mayo, disponible en: <https://imcp.org.mx/boletin-de-la-comision-nacional-de-prevencion-de-lavado-de-dinero-y-anticorrupcion-139-mayo-2025/>
- ▶ Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. *Diario Oficial de la Federación*, 7 de noviembre de 1996, México.
- ▶ Ley Federal de Procedimiento Administrativo. *Diario Oficial de la Federación*, 4 de agosto de 1994, México.
- ▶ Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, título II, capítulo I. *Diario Oficial de la Federación*, 1 de diciembre de 2005, México.
- ▶ Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. *Diario Oficial de la Federación*, 17 de octubre de 2012, México.
- ▶ Ley General de Responsabilidades Administrativas. *Diario Oficial de la Federación*, 18 de julio de 2016, México.
- ▶ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. *Diario Oficial de la Federación*, 18 de julio de 2016, México.
- ▶ Naciones Unidas (1988). Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.
- ▶ Naciones Unidas. Consejo de la Seguridad (15 de octubre de 1999). Resolución 1267 (1999).
- ▶ Naciones Unidas. Consejo de Seguridad. (28 de septiembre de 2001). Resolución 1373 (2001).
- ▶ Naciones Unidas (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Nueva York.
- ▶ Naciones Unidas (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, Nueva York.
- ▶ Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. *Diario Oficial de la Federación*, 16 de agosto de 2013, México.
- ▶ Reglas de carácter general a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (vigente). *Diario Oficial de la Federación*, 23 de agosto de 2013, México.
- ▶ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Portal de prevención de lavado de dinero. Apartado LFPIORPI, Umbrales de identificación y aviso.
- ▶ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Convención Interamericana contra el Terrorismo (Multilateral, 2002).
- ▶ Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá. T-MEC.
- ▶ Unidad de Inteligencia Financiera. Portal, apartado de Tipologías Nacionales y Sanciones Administrativas.

Esta guía es un instrumento de apoyo para quienes sustentarán el Examen de Conocimientos del Régimen de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Anticorrupción Aplicable a las Actividades Vulnerables No Financieras del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP-PLD-AC-AV) y estará vigente a partir de julio de 2025.

La guía para el sustentante es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden a los aportes y las críticas de los miembros de las comunidades académicas de instituciones de educación superior de nuestro país, los usuarios y, fundamentalmente, a las orientaciones del Consejo Técnico del examen.

El Ceneval y el Consejo Técnico del proceso de evaluación agradecerán todos los comentarios que puedan enriquecer este material. Sírvese dirigirlos a:

Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.

Dirección de Acreditación y Certificación del Conocimiento
Subdirección de Evaluaciones para Organismos Públicos y Privados
Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 19, Col. San Ángel,
Alc. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
www.ceneval.edu.mx

Para cualquier aspecto relacionado
con la aplicación de este examen
(fechas, sedes, registro y calificaciones),
favor de dirigirse a:

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Bosque de Tabachines núm. 44, Fracc. Bosques de las Lomas,
Alc. Miguel Hidalgo, C.P. 11700, Ciudad de México
Tel: 55 52 67 64 00
www.imcp.org.mx



LFPIORDI

STRATEGY
GOALS
PLANNING
FINANCE
MANAGEMENT

